



CÓRDOBA, **05 JUN 2018**

VISTO

- Que la Sra. Directora de la Escuela de Nutrición Prof. Lic. Ana Lía González, solicita la aprobación de la Resolución de Escuela N° 27/2017 que Reglamenta el Llamado a Selección Interna para cubrir cargos de Profesores Asistentes en la Escuela de Nutrición; y

CONSIDERANDO:

- Que fs. 14 cuenta con el Visto Bueno de la Sra. Secretaria Académica Prof. Dra. Nelly Barrionuevo Colombres.
- Que el Sr. Asesor Letrado de la F.C.M. no tiene objeción legal que formular a la Resolución de Escuela N° 27/2017 de la Escuela de Nutrición.
- Que cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento, aprobado en la sesión ordinaria del Honorable Consejo Directivo del día 26 de abril del corriente año.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución de Escuela N° 27/2017 que Reglamenta el Llamado a Selección Interna para cubrir cargos de Profesores Asistentes en la Escuela de Nutrición, cuyo texto ordenado se adjunta y forma parte de la presente Resolución y que consta de 11 (once) fojas.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Prof. Dr. ROGELIO D. PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dr. MARCELO YORIO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

737

Prof. Lic. ANA LÍA GONZÁLEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
F.C.M. - U.N.C.

CÓRDOBA, 25 de agosto de 2017.

VISTO

- Las disposiciones de la Resolución H.C.D. N° 50/2005 y sus modificaciones R.H.C.D. N° 558/2006 y R.H.C.D. N° 513/2009 de la Facultad de Ciencias Médicas que reglamentan los llamados a concurso para cubrir cargos de Profesores Auxiliares.

Y CONSIDERANDO:

- Que es necesario contar con una reglamentación actualizada y acorde a la realidad interna de la Escuela de Nutrición, al momento de llamar a selección para cubrir cargos vacantes de Profesor Asistente, hasta tanto sea cubierto por concurso.
- Que cuenta con el Visto Bueno del H.C.C. en la sesión extraordinaria del día 16 de junio de 2017.

ATENCIÓN:

- Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento del HCC.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE NUTRICIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: El ingreso a la planta docente rentada en la Escuela de Nutrición se realizará por el cargo de Profesor Asistente.

ARTÍCULO 2°: El llamado a selección para cubrir cargo/s de Profesor Asistente se realizará, a solicitud de la Dirección de la Escuela de Nutrición, conforme a los requerimientos que se canalicen a través de la Secretaría Académica. Dicha secretaría receptará sugerencias del profesor responsable de la/s asignatura/s para la conformación del llamado. En el llamado se deberá precisar: la cantidad de cargos, dedicación, perfil del docente, lugar, día y hora de la apertura y cierre de inscripción, miembros titulares y suplentes del Jurado y observadores.

ARTÍCULO 3°: La selección del personal docente para el cargo de Profesor Asistente tendrá las siguientes modalidades de convocatoria:

a) Selección Interna en la Escuela de Nutrición: es la primera instancia de convocatoria, en la cual sólo se habilita a postularse a los profesionales que sean o hayan sido parte de las diferentes Cátedras de la Licenciatura en Nutrición de la UNC

en los últimos 5 (cino) años, en calidad de: Profesor Asistente, Instructor de Área, Profesional Adscripto o Docente contratado.

b) Selección Abierta: la convocatoria se realizará a todos los profesionales que cumplan con los requisitos del llamado, aunque no estén agregados a ninguna cátedra de la Escuela de Nutrición. A esta instancia se accede una vez agotada la instancia de Selección Interna. La convocatoria deberá realizarse por los medios de difusión masiva y con un plazo de diez (10) días corrido, previo a la Selección.

ARTÍCULO 4º: La selección constará de tres (3) instancias, con la siguiente valoración porcentual:

1º Títulos y Antecedentes: representan el cincuenta por ciento (50%) del total.

2º Prueba de Oposición: representa el treinta por ciento (30%) del total.

3º Entrevista Personal: representa el veinte por ciento (20%) del total.

ARTÍCULO 4º bis:

1. Los títulos y antecedentes se valorarán en base a la grilla de puntuación para la selección de Profesor Asistente (Anexo 1). Dicha grilla presenta una escala de puntuación de 0 (cero) a 50 (cincuenta), equivalente a la valoración porcentual de esta instancia.

2. La prueba de oposición se evaluará en un escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos. El puntaje adjudicado se multiplicará por un factor de ponderación de 0 (cero) a 3 (tres).

3. La entrevista personal se evaluará en un escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos. El puntaje adjudicado se multiplicará por un factor de ponderación de 0 (cero) a 2 (dos).

4. La prueba de oposición y la entrevista personal tendrán por objeto la evaluación de los siguientes aspectos:

a)- relacionado a los conocimientos de la asignatura en selección;

b)- relacionado a lo pedagógico y didáctico;

c)- con referencia a la planificación, estructuración y actividades académicas de la asignatura en selección.

d)- concepción referida a la Universidad y su inserción en la realidad regional y nacional.

5. El puntaje final de la Selección, quedará conformado por la suma de los productos 1, 2 y 3.

ARTÍCULO 5º: La convocatoria a la Selección Interna en la Escuela de Nutrición, se realizará por difusión desde el e-mail institucional a todos los docentes de la Institución (rentados y no rentados), a través de la pagina web institucional y la red social de uso

institucional, durante siete (7) días corridos, previos a la inscripción a la selección. Estará a cargo de la Secretaria Técnica de la Escuela de Nutrición. En la difusión se adjuntará la presente resolución y sus anexos.

ARTÍCULO 6º: La presentación a Selección constará de tres (3) instancias:

1º Títulos y Antecedentes: comprende la presentación, en Secretaria Técnica, de la carpeta de antecedentes. La misma debe estar conformada por:

a. Cuatro (4) ejemplares del Currículum Vitae Nominativo (CVN), ordenado según instructivo fijado en R.H.C.D. N° 513/09, firmados en cada hoja, con indicación en cada antecedente de la foliatura correspondiente a la carpeta de antecedentes. Deberán estar indizados.

b. Solo un (1) ejemplar con las copias de cada certificación original, foliado correlativamente desde el F.01 en adelante. El F.01 corresponderá a la fotocopia del DNI, continuando con las copias de las certificaciones originales según ordenamiento del CVN. Deberá presentar los certificados originales para corroborar la copia de los mismos.

c. Se requerirá que el postulante acredite con su firma en un formulario ad-hoc (anexo 2)- lo presentado, modificaciones u observaciones si las hubiera. Será entregada copia del mismo al postulante, obrando el original en Secretaria Técnica.

d. La recepción de los antecedentes se realizará por el periodo de cinco (5) días hábiles, inmediatamente finalizada la difusión del llamado a selección.

2º Prueba de Oposición: el postulante deberá presentar un Trabajo Práctico escrito con el tema de la asignatura motivo de selección, que será sorteado por el jurado.

a. El día y hora de la prueba de oposición se llevará a cabo cumplido setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir del día siguiente de la fecha del sorteo.

b. El tema para la Prueba de Oposición será sorteado desde una terna elaborada por el Profesor Titular o Adjunto a cargo de la cátedra, en base al programa de la asignatura, en día y hora a confirmar del sorteo, con la presencia de los postulantes que puedan asistir a dicha instancia. Los ausentes serán notificados mediante e-mail el mismo día del sorteo.

3º Entrevista: el día y hora será determinado por el Jurado. El orden de presentación de los postulantes será fijado por sorteo.

a. Se informará el día y hora de la entrevista personal mediante e-mail y se expondrá en formato papel en el transparente de la Secretaría Técnica. El postulante contará con setenta y dos (72) horas hábiles para la notificación, para lo cual firmará el

formulario ad-hoc (anexo 3) entregándosele copia del mismo, y obrando el original en Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 7º: La designación del Jurado y observadores es atributo de la Dirección de la Escuela de Nutrición, debiendo contar con el aval del Consejo Consultivo, quien podrá observar la pertinencia de dicha propuesta. En caso de mediar observación, debidamente justificada, por parte de cualquier consultor, el/los miembros del Jurado observados deberá/n ser sustituido/s por otro docente, para lo cual se presentará la nomina de docentes de la Escuela de Nutrición, que pudiesen ser parte. En caso que no se formule observación, se procederá a designarlos en forma conjunta con el llamado.

ARTÍCULO 8º: El Jurado deberá estar conformado por tres (3) profesores en calidad de miembros titulares y un (1) profesor en calidad de suplente, todos con comprobados antecedentes en el campo de conocimiento que será materia de evaluación, de la siguiente manera:

- a. Presidente del Jurado: será el profesor Titular o Adjunto a cargo de la asignatura de referencia.
- b. Miembros del Jurado: dos (2) profesores Titulares, Adjuntos o Asistentes (en el caso de este último, solamente (1) uno podrá ser miembro del jurado y deberá tener venia docente).
- c. Suplente: un (1) profesor Titular, Adjunto o Asistente del área de referencia.
- d. Observadores: se designará un (1) observador titular y uno (1) suplente en representación de los graduados de la Escuela de Nutrición, que no presenten relación de dependencia con esta unidad académica. Y un (1) observador titular y uno (1) suplente en representación de los estudiante de la carrera Licenciatura en Nutrición, que deberá ser alumno regular activo, tener aprobado un tercio de la carrera como mínimo y la asignatura motivo de la selección, el que deberá tener un promedio general no inferior a seis (6) puntos. La Secretaría de Asuntos Estudiantiles y de Graduados de la Escuela de Nutrición, serán las encargadas de designar los representantes de estos claustros, no pudiendo ser éstos parte de la asignatura en cuestión.

ARTÍCULO 8º bis: La comisión evaluadora podrá constituirse válidamente y desarrollar sus funciones con los tres (3) miembros titulares o suplente representante de los docentes. El suplente que asuma la titularidad deberá continuar en tal carácter hasta la finalización de la selección.

737

Prof. Dr. ROBELIO D. PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Edificio Escuelas - Enrique Barros S/N - Ciudad Universitaria

Tel: 0351-5353687 - C.P. 5000 - Córdoba

Republica Argentina

<http://www.nutricion.fcm.unc.edu.ar>

Los observadores tomarán conocimiento de todas las instancias y actuación y elevarán un informe por escrito que se deberá incorporar al Dictamen del Jurado. La actividad de los observadores no reviste de obligatoria por lo cual la ausencia de uno o ambos, o la ausencia de los informes no invalida el proceso de selección.

ARTÍCULO 9º: Los resultados de la selección surgirán del orden de mérito confeccionado por el Jurado, a partir del puntaje obtenido en las tres (3) instancias establecidas en los Artículos 4º y 4º bis.

a. Los resultados serán comunicados a/los postulantes vía e-mail institucional y en transparente de Secretaria Técnica, durante cinco (5) días posteriores al cierre del Dictamen del Jurado.

b. Se les otorgaran diez (10) días hábiles posteriores al cierre del Dictamen del Jurado, a/los postulante/s para notificarse en conformidad o no, personalmente en Secretaria Técnica, mediante firma del mismo.

c. Se les otorgarán treinta (30) días hábiles posteriores al cierre de la selección, al/los postulante/s para retirar su carpeta de antecedentes (anexo 4). En caso del Trabajo práctico escrito presentado para la prueba de oposición, la devolución del mismo quedará a criterio del Jurado.

d. En caso que el/los postulante/s firme/n en disconformidad, se otorgará un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a su notificación para formular las impugnaciones que considere/n. Las mismas serán admitidas cuando se refieran a cuestiones de vicios formales, de procedimiento o arbitrariedad manifiesta. Las discrepancias valorativas que constituyen actividad propia de los miembros del Jurado, no serán consideradas como causal de impugnación.

ARTÍCULO 10: La vigencia del orden de mérito será por un año lectivo.

ARTÍCULO 11: La presente resolución deroga la Resolución de Escuela N° 07/2003 y toda aquella otra reglamentación sobre la selección de profesores asistentes en la Escuela de Nutrición.

ARTÍCULO 12: Protocolizar y Comunicar



Prof. Lic. ANA LIA GARCÍA LEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
F.C.M. - U.N.C.

RESOLUCIÓN DE ESCUELA N° 27/2017

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

737

ANEXO 1:

Criterios para valorar ANTECEDENTES en Selección de CARGO DE:
PROFESOR ASISTENTE

ANTECEDENTES	Puntaje máximo
TÍTULOS (16,5 puntos 33%)	
Título de Grado: Licenciado/a en Nutrición: 4,5 Puntos Otro título de grado: 2 puntos.	4,5
Especialidad o Residencia finalizada	3
Maestría	3
Doctorado	6
FORMACIÓN ACADÉMICA (6,5 puntos 13%)	
Becario de Investigación/Extensión como graduado (1 punto por año) Pasantía pre-profesional o Beca científico-académica como estudiante de grado (0,25 por actividad, máximo 0,50)	2,5
Cursos de formación docente y profesional: Mayor a 40 horas con evaluación 0,40 20 a 40 horas con evaluación 0,20 20 hs o más sin evaluación 0,10 Menos de 20hs con o sin evaluación 0,05 <i>(Los cursos de maestría o doctorado se incluyen sólo si aún no obtuvo el Título)</i> Asistencia a cursos extracurriculares como estudiantes de grado (máximo 1 punto): 20 o más horas con evaluación 0,05 20 hs o más sin evaluación 0,025 Menos de 20hs con o sin evaluación 0,01	4

Edificio Escuelas – Enrique Barros S/N – Ciudad Universitaria

Tel: 0351-5353687 – C.P. 5000 – Córdoba

República Argentina

<http://www.nutricion.fcm.unc.edu.ar>

Prof. Dr. ROGELIO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



7 37

Prof. Lic. ANA LIA GONZÁLEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
F.C.M. - U.N.C.

DOCENCIA Y FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS (14,25 puntos 28,5%)	
Docencia (13,75 puntos= 27,5%)	
Plan de formación docente (0,25 puntos por año, completo 1)	1
Profesional Adscripto, Instructor de Área, Docente contratado: *Vinculados a la asignatura en selección (2 puntos por año) *Vinculado al área (según plan de estudios de la carrera) de la asignatura en selección (1 punto por año) *Vinculado a otras asignaturas de la carrera (0,50 puntos por año)	10
Ayudante alumno (0,25 por año, máximo 3 años)	0,75
Docencia extrauniversitaria en asignaturas de nivel secundario y/o terciario relacionados o afines con el cargo a selección (0,20 por año)	1
Otros: Participación como docente y/o en la organización de cursos de pre y postgrado. 0,20 por actividad relacionada con la asignatura en selección. 0,10 por actividad no vinculada a la asignatura en selección.	1
Formación de Recursos Humanos (0,5 puntos = 1%)	
Dirección de tesis, tesinas, becarios	0,5
INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN (11 puntos= 22%)	
Investigación Científica (2 puntos = 4%)	
Participación en proyectos acreditados (1 punto por año, máximo 2) <i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	2
Producción (6 puntos = 12%)	
Publicaciones en Revistas científicas /extensionistas Primer autor 0,50 En otro orden de co-autoría 0,30 Resumen de Congreso publicado en revista científica/extensionista: Primer autor 0,10 En otro orden de co-autoría 0,05	3

Edificio Escuelas – Enrique Barros S/N – Ciudad Universitaria

Tel: 0351-5353687 - C.P. 5000 – Córdoba

República Argentina

<http://www.nutricion.fcm.unc.edu.ar>

Dr. BOGELIO PEZZI
 SECRETARÍO TÉCNICO
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


7 37

Prof. Lic. ANA LÍA GONZÁLEZ
 DIRECTORA
 ESCUELA DE NUTRICIÓN
 F.C.M. - U.N.C.

2017 - "Año de las Energías Renovables"

<i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	
Comunicaciones en Congresos, Jornadas, etc. Científicas, docentes y/o extensionistas: Primer autor 0,20 En otro orden de co-autoría 0,15 <i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	2
Participación activa en eventos científicos docentes y/o extensionistas (coordinador, secretario, panelista) (0,10 por actividad). <i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	0,50
Asistente en eventos científicos docentes y/o extensionistas. (0,05 por evento). <i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	0,50
Transferencia/extensión (3 puntos = 6%)	
Transferencia de investigación científica. Divulgación científica o pedagógica. (0,5 por actividad) <i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	1
Participación en proyectos extensionistas (1 punto por año) <i>Antecedente de participación como estudiante se le asigna la mitad del puntaje.</i>	2
CARGOS Y FUNCIONES (1,75 puntos = 3,5%)	
Asistenciales en organismos públicos o privados	1
En sociedades científicas, gremiales o gestión universitaria	0,50
Consejero o consiliario (estudiantil, egresado, docente, no docente)	0,25
TOTAL	50

Edificio Escuelas – Enrique Barros S/N – Ciudad Universitaria

Tel: 0351-5353687 – C.P. 5000 – Córdoba

República Argentina

<http://www.nutricion.fcm.unc.edu.ar>

Prof. Dr. ROBERTO PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



737

Prof. Lic. ANA LIA GONZÁLEZ
DIRECTORA
ESCUELA DE NUTRICIÓN
F.C.M. - U.N.C.

ANEXO 2

En el día de la fecha, se presento a la Secretaria Técnica de la Escuela de Nutrición, Carpeta de Títulos y Antecedentes y Curriculum Vitae correspondientes a

.....
.....
para la **Selección Interna de la Asignatura:**

.....
.....
La carpeta consta de folios. Dejo constancia de la veracidad de los datos presentados y me comprometo a presentar los documentos originales que me pudieran ser solicitados.

Dejo constancia además, estar en conocimiento:

- Que la modalidad de la Selección Interna, contempla instancias de valoración de antecedentes, oposición y entrevista.
- De los requisitos definidos para los aspirantes.
- Del Instrumento de valoración de la carpeta de Títulos y Antecedentes establecidos en la Resolución Interna.....
- Que tendré que asistir a Secretaria Técnica el día **en el horario de** para presenciar el sorteo del tema para la prueba de oposición.
- Que a partir de la comunicación de los resultados, tendré 10 días hábiles para notificarme del resultado personalmente en Secretaria Técnica.
- Que a partir de designación, tendré 30 días hábiles para retirar mis antecedentes, de lo contrario estos serán destruidos.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Córdoba, de de

Prof. Dr. PROCLIO PIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

737

ANEXO 3:

Siendo las horas del día de de, se
notifica a la/el Lic. que se la/lo cita a concurrir a la
Escuela de Nutrición (2do Piso, Edificio Escuelas) el día de
de a las horas, para cumplimentar con la instancia
de Entrevista Personal correspondiente a la Selección Interna de la Asignatura
.....
.....

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

Prof. Dr. ROQUE VIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

7 37

ANEXO 4:

Siendo las horas, del día de de, la/el
Lic. retira su carpeta de antecedentes
conjuntamente con la propuesta de oposición presentadas para la selección interna de
la Asignatura

Firma.....

Aclaración.....

DNI.....

ANEXO 3:

Siendo las horas del día de de se
notifica a la/el Lic. que se lo cita a concurrir a la
Escuela de Nutrición (2do Piso, Edificio Escuelas) el día de
de a las horas, para concurrir con la instancia
de Entrevista Personal correspondiente a la Selección Interna de la Asignatura

ANEXO 3:

Siendo las horas del día de de se
notifica a la/el Lic. que se lo cita a concurrir a la
Escuela de Nutrición (2do Piso, Edificio Escuelas) el día de
de a las horas, para concurrir con la instancia
de Entrevista Personal correspondiente a la Selección Interna de la Asignatura

Prof. Dr. ROGGELIO RIZZI
SECRETARIO TECNICO
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

737